

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la provisión de tabiquería interior, puertas, zócalos, instalación eléctrica y pintura para la sede de los tribunales federales de Tucumán; y

Considerando:

Que los trabajos señalados resultan necesarios para la instalación de un tribunal oral en dicho asiento.-

Que mediante resolución nº 2933 del 23 de julio ppdo. comunicada por nota nº 57 el Banco Nacional de Desarrollo ha transferido a este Poder Judicial una serie de inmuebles, entre los que se encuentra el situado en la ciudad de Tucumán.-

Que, en consecuencia, aquellos trabajos que se habían proyectado ya no resultarían imprescindibles, por cuanto el nuevo edificio cuenta con una superficie de 1425 metros cuadrados, lo que permite instalar el tribunal oral.-

Que, por lo tanto, corresponde dejar sin efecto la convocatoria realizada.-

Que debe tenerse presente que según surge de lo actuado, las firmas "Invialco S.A." y "Arquitecto Merino Construcciones" procedieron a adquirir el pliego respectivo.-

Por ello, SE RESUELVE:

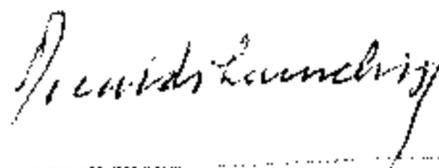
1º) Dejar sin efecto la convocatoria efectuada para la realización de la tabiquería y demás trabajos necesarios para instalar un tribunal oral en la ciudad de Tucumán.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Encomendar a la Subsecretaría de Administración que proceda a la devolución de los importes abonados por las firmas "Invialco S.A." y "Arquitecto Merino Construcciones".-

3º) Regístrese, comuníquese a la Subdirección de Arquitectura Ley 23.984 y a la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán para que notifique a las empresas cotizantes y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



RICARDO LEVENE (E)